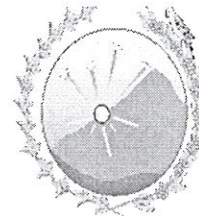


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUELLOUNO
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0118-2020-GM-MDQ-LC

Quellouno, 26 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-CSST-MDQ-LC del 25/05/2020, de los Miembros del Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 26° establece que: “La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444”.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades: “Son atribuciones del Alcalde: delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones.

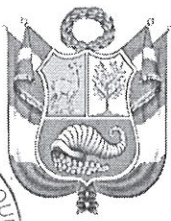
Que, el último párrafo del artículo 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDQ/LC del 25/05/2020, se conforma la comisión del Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y mediante acta denominada segunda reunión ordinaria del Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Quellouno y representantes por parte de los trabajadores en fecha 25/05/2020, se reunieron en el local de la entidad tomando en consideración los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud sobre protocolos de bio seguridad, distanciamiento y demás aspectos para los reinicios de actividades en la entidad pública teniendo como agenda la evaluación y aprobación de los siguientes planes: a) Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo, b) Plan de Reactivación de Inversiones de las Unidades Ejecutoras así como los planes de seguridad por obra y/o proyecto a reiniciar de acuerdo a los protocolos y fases, c) Plan de Gestión de Riesgos, d) Plan de Vigilancia y control del COVID – 19 en el trabajo, de proyectos de inversión y mantenimiento a reiniciar con el siguiente detalle:

Proyectos de Inversión:

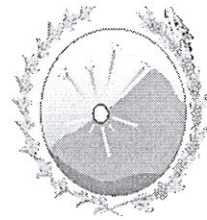
▪ Gerencia de Infraestructura	08
▪ Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente	07
▪ Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios	02
▪ Gerencia de Infraestructura - División de Mantenimiento	08
▪ Gerencia de Desarrollo Social y de Servicios – ATM	08

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051, N° 064, N° 075, N° 083 y N° 094-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, se aprueba los **“Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”**, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, se aprueba la **“Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”**, Versión 1, que tiene como objetivo guiar a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, en el proceso de retorno a las labores y adaptación para su funcionamiento en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1505**, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizando de manera expresa, en el **artículo 2**, que las entidades públicas implementen las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo.

Que, en ese sentido, mediante Informe de Visto, los Miembros del Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, remiten el informe de aprobación para su formalización con acto resolutorio a fin de ser derivado al MINSA para su validación, formalizados estos aspectos se procederá al registro a través del Sistema Integrado para COVID-19 SISCOVID-19, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 265-2020/MINSA y modificatorias. El mismo que tiene como objetivo establecer, de forma progresiva, las acciones para la reactivación de los proyectos, garantizando y salvaguardando de forma primordial, la seguridad y salud de los trabajadores de la entidad.

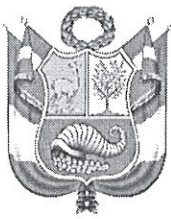
Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades que confiere el artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-A-MDQ/LC de fecha 02/01/2020, se designa en el cargo de confianza al Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A-MDQ/LC de fecha 06/01/2020, delega facultades y atribuciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal Lic. Adm. Richar Sota Condori; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal y en cumplimiento de la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los planes que se detallan:

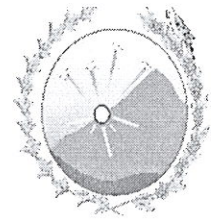
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo
- Plan de Reactivación de Inversiones de las Unidades Ejecutoras así como los planes de seguridad por obra y/o proyecto a reiniciar de acuerdo a los protocolos y fases
- Plan de Gestión de Riesgos.
- Plan de Vigilancia y control del COVID – 19 en el trabajo, de proyectos de inversión y mantenimiento a reiniciar, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que para la ejecución de los planes, se deberá registrar en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID) y remitirlo al Ministerio de Salud. Así como Implementar lo dispuesto en los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19”, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Universalización de la Salud”

la entidad y cumplir con la normatividad vigente y las que se emitan, en el marco de la emergencia sanitaria, en lo que resulte aplicable, debiendo garantizar la salud de los trabajadores y del público usuario.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el reinicio de proyectos de inversión y mantenimiento los mismos que serán progresivamente de acuerdo al plan de reactivación de inversiones citado en el Artículo Primero, aprobado por el Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a partir del mes de junio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía, Gerencias de Línea, Oficinas y/o Unidades, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

C.C.
Alcaldía
Comité Transitorio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDQ
Archivo JGM
RSC/m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Rigoberto Soto Condori
GERENTE MUNICIPAL

